

	Gestión de Recursos Financieros	CÓDIGO: RF-In08
	INSTRUCTIVO PARA VIGENCIAS FUTURAS	VERSIÓN: 003
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2022-11-28

## 1. OBJETIVO

Establecer las actividades que se deben seguir cuando sea necesario contraer compromisos que cubran más de una vigencia fiscal a través de vigencias futuras de conformidad con la normatividad vigente.

## 2. ALCANCE

Aplica para los trámites de vigencias futuras del Senado de la República, inicia con la radicación de la solicitud de las vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y finaliza con la expedición del registro presupuestal de las vigencias futuras en el aplicativo SIIF Nación.

## 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Los términos y definiciones pertenecen a una misma fuente
- **CONFIS:** Consejo Superior de Política Fiscal, organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de dirigir la política fiscal y coordinar el sistema presupuestal. Está integrado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público quien lo preside, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, el Consejero Económico de la Presidencia de la República o quien haga sus veces, los Viceministros de Hacienda, los directores de la Dirección General del Tesoro Nacional y Crédito Público y de Impuestos y Aduanas.
- **CONPES:** Consejo Nacional de Política Económica y Social, es un organismo asesor del Gobierno en materia de desarrollo económico y social, y es el encargado de estudiar y recomendar políticas generales en esas áreas.
- **Vigencias futuras:** es una autorización para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores cuando su ejecución se inicie con presupuesto de vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas. Es decir, es una autorización mediante la cual se garantiza la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas.

- **Vigencias futuras excepcionales:** autorización otorgada por el CONFIS para que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, para los casos excepcionales de obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones (Artículo 11, Ley 819 del 2003).
- <sup>[1]</sup> Conceptos jurídicos presupuestales, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, año 2011

#### **4. RESPONSABLES**

ORDENADOR DEL GASTO: Responsable de solicitar las vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JEFE DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS: Responsable de planificar y estructurar los proyectos de inversión para vigencias futuras.

JEFE SECCIÓN DE PRESUPUESTO: Responsable de expedir los certificados de disponibilidad presupuestal, solicitud de vigencias futuras, realizar los registros presupuestales por concepto de vigencias futuras y registrar antes del 20 de enero de cada periodo fiscal las vigencias futuras constituidas.

#### **5. CONDICIONES GENERALES**

N/A

## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- 6.1 Tramite de vigencias futuras por rubro de funcionamiento

No.	Descripción de la Actividad	Responsables o Rol
1	<p><b>REALIZAR SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS</b> Solicitar a la Sección de Presupuesto expedir certificado de disponibilidad presupuestal y solicitud de vigencias futuras en el SIIF Nación.</p> <p><b>Nota:</b> para esta actividad se debe consultar el aplicativo SIIF Nación y verificar que cuente con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que se va a solicitar el trámite.</p>	<p>Ordenador del Gasto</p> <p>Designado por la DGA</p>
2	<p><b>GENERAR CDP Y SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS</b> Generar CDP y solicitud de vigencias futuras en el SIIF Nación.</p> <p>Una vez generado, se comunica a la Dirección General Administrativa lo correspondiente.</p>	<p>Jefe Sección de Presupuesto</p> <p>Designado por la Sección de Presupuesto</p>
3	<p><b>SOLICITAR VIGENCIAS FUTURAS</b></p> <p>Solicitar mediante Comunicación Interna a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las vigencias futuras, justificando la necesidad de las mismas y adjuntado los reportes de CDP y solicitud de vigencias futuras generada por SIIF Nación.</p> <p>NOTA: Se tramitan vigencias futuras por los conceptos de bienes y servicios e inversión.</p>	<p>Ordenador del Gasto</p> <p>Designado por la DGA</p>

No.	Descripción de la Actividad	Responsables o Rol
4	<p><b>RECIBIR NOTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO</b></p> <p>Recibir del Ministerio de Hacienda y Crédito Público notificación de aprobación de la solicitud para constituir vigencias futuras.</p> <p>Nota: Si la solicitud no es aprobada, el trámite finaliza en esta actividad.</p>	<p>Ordenador del Gasto</p> <p>Designado por la DGA</p>
5	<p><b>AUTORIZAR REGISTRO DE CONTRATOS DE VIGENCIAS FUTURAS EN SIIF NACIÓN</b></p> <p>Con base en la autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitar a la Sección de Presupuesto el registro presupuestal de vigencias futuras en el aplicativo SIIF Nación.</p>	<p>Ordenador del Gasto</p> <p>Designado por la DGA</p>
6	<p><b>REGISTRAR CONTRATO DE VIGENCIAS FUTURAS</b></p> <p>Una vez recibida la Solicitud de la Dirección General Administrativa, autorizando el registro presupuestal del contrato por vigencias futuras se registra en el aplicativo SIIF Nación con base en la autorización generada por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>Una vez se registre la distribución del presupuesto, registrar antes del 20 de enero las vigencias futuras adquiridas en la vigencia anterior, generando CDP y registro presupuestal. (ver procedimiento ejecución presupuestal FR-Pr03.</p>	<p>Jefe Sección de Presupuesto</p> <p>Designado por la Sección de Presupuesto</p>
7	<p><b>ENVIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL CDP Y REGISTRO PRESUPUESTAL.</b></p> <p>Una vez registradas las vigencias futuras escanear en la carpeta compartida de la Dirección General Administrativa los reportes generados por SIIF Nación, el registro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Lo anterior para que se incluyan en cada una de las carpetas de los contratistas.</p>	<p>Designado por la Sección de Presupuesto</p>

## 6.2 Tramite de vigencias futuras por rubro de inversión

No.	Descripción de la Actividad	Responsables o Rol
1	<p><b>SOLICITAR VIGENCIAS FUTURAS AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS</b></p> <p>De acuerdo a las necesidades identificadas en el proyecto de inversión, actualizar el proyecto ante el Departamento Nacional de Planeación-DNP en el aplicativo SUIFP, y solicitar vigencias futuras.</p> <p>Si el concepto por parte del DNP no es favorable o su otorgamiento se sujeta a la realización de aclaraciones, realizar los ajustes pertinentes hasta su aprobación.</p> <p>Una vez actualizado el proyecto y aceptado el trámite por el DNP, elaborar solicitud de vigencias futuras, teniendo en cuenta la justificación técnica, financiera y de impacto, y presentarlo al jefe de la División de Planeación y Sistemas para su respectivo tramite.</p>	<p>Formulador del proyecto</p> <p>Profesionales de apoyo al proyecto</p>
2	<p><b>REVISAR JUSTIFICACIÓN PARA VIGENCIAS FUTURAS</b></p> <p>Revisar justificación y pertinencia para solicitar vigencias futuras, una vez recibido el concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación, revisar y avalar la solicitud.</p> <p>Consultar el SIIF Nación y verificar que cuente con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que se va a solicitar el trámite, para la expedición del CDP.</p> <p>Si el proyecto cuenta con la apropiación mínima requerida, solicitar al ordenador de gasto la expedición del CDP correspondiente.</p> <p>Una vez generado el CDP, elaborar comunicación para el ordenador del gasto solicitando tramite de vigencias futuras.</p>	<p>Jefe División de Planeación y Sistemas</p>
3	<p><b>SOLICITAR VIGENCIAS FUTURAS</b></p> <p>Solicitar mediante comunicación a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las vigencias futuras, justificando la necesidad de las mismas y adjuntado el CDP correspondiente y reporte SIIF de vigencias futuras.</p>	<p>Ordenador del Gasto</p>

No.	Descripción de la Actividad	Responsables o Rol
4	<p><b>RECIBIR NOTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO</b></p> <p>Recibir notificación de aprobación o desaprobación de la solicitud de constituir vigencias futuras.</p> <p>En caso de ser aprobada, comunicar respuesta a la Sección de Presupuesto para su respectivo tramite en SIIF Nación.</p> <p><b>Continúa con la actividad No.5.</b></p> <p>Si la solicitud es desaprobada el instructivo concluye en esta actividad.</p>	Ordenador del Gasto
5	<p><b>REGISTRAR AUTORIZACIÓN EN SIIF NACIÓN</b></p> <p>Con base en la autorización otorgada, registrar en el aplicativo SIIF Nación la autorización de vigencias futuras a solicitud del ordenador del gasto.</p> <p>Una vez se registre la distribución del presupuesto, registrar antes del 20 de enero las vigencias futuras adquiridas en la vigencia anterior, generando CDP y registro presupuestal (ver procedimiento ejecución presupuestal FR-Pr03).</p>	<p>Jefe Sección de Presupuesto</p> <p>Designado por la Sección de Presupuesto</p>
6	<p><b>ENVIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL CDP Y REGISTRO PRESUPUESTAL</b></p> <p>Una vez registradas las vigencias futuras por el concepto de inversión escanear en la carpeta compartida de la Dirección General Administrativa los reportes generados por SIIF Nación el registro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Lo anterior para que se incluyan en cada una de las carpetas de los contratistas.</p>	Designado por la Sección de Presupuesto

## 7. PUNTOS DE CONTROL

Verificar que se registren en el aplicativo SIIF Nación las vigencias futuras antes del 20 de enero de cada año fiscal (Actividad No. 6).

## 8. BASE LEGAL

Ley 819-2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley anual de Presupuesto, Decreto de Liquidación, sus normas complementarias emitidas en cada vigencia fiscal, incluyendo disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circulares de Dirección de Presupuesto Nacional y de la coordinación de SIIF Nación.

Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto.

## 9. ANEXOS

No aplica

## 10. FORMATOS

No aplica

## 11. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Procedimiento de ejecución presupuestal RF Pr03.

## 12. CONTROL DE CAMBIOS

### Control de Cambios

- Ver. 002// Rev. 1// FV. 31 de octubre de 2019

#### **Cambios:**

6.1 Tramite de vigencias futuras por rubro de funcionamiento

- Se ajusta redacción de las actividades 1, 3, 5
- Se modifica registro de las actividades 1, 5
- Se crea actividad 6

6.2 Tramite de vigencias futuras por rubro de inversión

- Se ajusta redacción de las actividades 2, 3, 5
- Se modifica registro de las actividades 2, 3, 4,5
- Se crea actividad 6

#### **Justificación:**

**Responsable:** Lina Marcela Piñeros López

**Fecha:** 2019-11-02

- Ver. 001// Rev. 1// FV. 30 de septiembre de 2015

**Cambios:** Por cambio en la estructura de codificación del SGC esta versión reemplaza el anterior documento "PE03-S02-D03 Procedimiento para vigencias futuras V1" Se emite versión para divulgación e implementación.

#### **Justificación:**

**Responsable:** Migración Documental Tq

**Fecha:** 2016-04-20

### Control de Cambios

- Ver. 001// FV. 30 de septiembre de 2015

**Cambios:** Por cambio en la estructura de codificación del SGC esta versión reemplaza el anterior documento "PE03-S02-D03 Procedimiento para vigencias futuras V1" Se emite versión para divulgación e implementación.

#### **Justificación:**

**Responsable:** Migración Documental Tq

**Fecha:** 2016-04-20

**Control de Cambios**

- 2.
  - o Ver. 002// Rev. 1// FV. 31 de octubre de 2019

**Cambios:**

- 6.1 Trámite de vigencias futuras por rubro de funcionamiento
  - o Se ajusta redacción de las actividades 1, 3, 5
  - o Se modifica registro de las actividades 1, 5
  - o Se crea actividad 6

- 6.1 Trámite de vigencias futuras por rubro de inversión
  - o Se ajusta redacción de las actividades 2, 3, 5
  - o Se modifica registro de las actividades 2, 3, 4,
  - o Se crea actividad 6

**Justificación:**

**Responsable:** Lina Marcela Piñeros López

**Fecha:** 2019-11-02

- 1.
  - o Ver. 001// Rev. 1// FV. 30 de septiembre de 2015

**Cambios:** Por cambio en la estructura de codificación del SGC esta versión reemplaza el anterior documento "PE03-S02-D03 Procedimiento para vigencias futuras V1" Se emite versión para divulgación e implementación.

Justificación:

**Responsable:** Migración Documental Tq

**Fecha:** 2016-04-20

**Control de Cambios**

- 1.
  - o Ver. 001// FV. 30 de septiembre de 2015

**Cambios:** Por cambio en la estructura de codificación del SGC esta versión reemplaza el anterior documento "PE03-S02-D03 Procedimiento para vigencias futuras V1" Se emite versión para divulgación e implementación.

Justificación:

**Responsable:** Migración Documental Tq

**Fecha:** 2016-04-20

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> Sandra Mateus , Lina Piñeros , Magaly Alejandra Nausa, Alma Yaneth Hernández Zambrano, Yesenia Rodríguez Rodríguez,	<b>Nombre:</b> Víctor Camilo Enríquez Zutta	<b>Nombre:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño
<b>Cargo:</b> Jefe Sección de Presupuesto y Contratista Dirección General Contratista Financiera, Contratista Sección Contabilidad, Contratista Sección de Pagaduría	<b>Cargo:</b> Jefe División Financiera y de Presupuesto	<b>No. Acta y Fecha:</b> <a href="#">22.04 del 28 de noviembre de 2022</a>